



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** ADJUDICACIÓN - EX-2023-94912448- -APN-DGAYF#MAD - SDC 09/2023 Proyecto PNUD ARG 20/G27.

---

VISTO el Expediente N.º EX-2023-94912448- -APN-DGAYF#MAD, la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º 438/92) y su Decreto modificatorio N.º 7/2019 (B.O. 11-12-19), el Decreto N.º 50/2019 (B.O. 20-12-2019) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N.º 262/2020 (B.O. 2-3-2020), y sus modificatorias, la Ley N.º 23.396, el Documento del Proyecto PNUD 20/G27, las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N.º 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el proyecto “Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina ARG20/G27” pretende minimizar el riesgo de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), mercurio y otras sustancias químicas peligrosas para la salud humana y el ambiente al mejorar su gestión del ciclo de vida, y apunta a promover el cumplimiento de los Convenios de Estocolmo y de Minamata en Argentina.

Que según lo establecido en el Documento de Proyecto ARG/20/G27, este Acto se enmarca dentro de los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de Febrero de 1985, y aprobado por Ley No. 23.396 el 10 de Octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional.

Que debido a la modalidad de trabajo (remota y presencial) a través de plataformas virtuales y a que los dispositivos informáticos personales de los que disponen los agentes del proyecto no cuentan con las condiciones y requerimientos necesarios para afrontar las necesidades del mismo, deviene necesario adquirir equipos informáticos portátiles para el efectivo cumplimiento de las actividades y objetivos previsto.

Que atento a la necesidad del Proyecto antes mencionada, se dio origen al proceso Solicitud de Cotización N.º 09/2023 para la Adquisición de equipos informáticos.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.031.851,44.-).

Que el 25 de agosto de 2023 se ha invitado a participar a las seis (6) firmas integrantes de la lista corta (IF-2023-95139539-APN-DNSYRP#MAD) y se ha publicado la invitación a cotizar en la página del Ministerio.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de septiembre de 2023, se han presentado 5 (cinco) cotizaciones pertenecientes a las siguientes firmas: BAGGINI OSCAR FLAVIO (Backup Computación), NETMA S.R.L., ICAP S.A., INSUMHOS S.R.L., y M.D.P. SISTEMAS DIGITALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar la presente contratación a NETMA S.R.L., por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/2020 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2023-98640192-APN-SCYMA#MAD el Director Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el del proyecto PNUD ARG/20/G27 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, aprobado por Ley N.º 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N°262/2020, sus modificatorias, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD ARG 20/G27.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON  
FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase el Anexo A.17 “Cuadro Comparativo de Cotizaciones”, y su recomendación de adjudicación para la Solicitud de Cotización (SDC) N° 09/2023 de “Adquisición de equipos informáticos” del Proyecto PNUD ARG 20/G27 (IF-2023-54282068-APN-DNSYRP#MAD), que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicase el lote N° 1 del proceso Solicitud de Cotización N° 09/2023 al proveedor Netma S.R.L. (CUIT 30-71549610-7), por el monto de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.031.851,44.-) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

**ARTÍCULO 3°:** Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarla al suscripto para su firma, una vez firmada por el proveedor adjudicatario.

**ARTÍCULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá a Nivel SAF 317 en la Fuente de Financiamiento 21 –Transferencias Externas-, Partida 4.3.9 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, notifíquese y archívese.